



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	REGLAMENTACIÓN DE VISITAS Y ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARCO ANTONIO VARGAS MORENO
DEMANDADO:	PAULA ANDREA GUERRERO OVIEDO
RADICACIÓN:	2021-00637
ASUNTO:	CONDUCTA CONCLUYENTE

Sin haberse acreditado la notificación del extremo pasivo en debida forma, la apoderada de la demandada presentó poder y solicitud de tenerla por notificada por conducta concluyente, lo que permite concluir que ya tiene conocimiento de la existencia del proceso y resulta inoficioso insistir en el trámite de notificación. Igualmente, solicitó la digitalización del expediente, sin embargo, se debe recordar que el mismo se encuentra en su totalidad en la plataforma TYBA. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada MARÍA ANGÉLICA SILVA RIOS como apoderada de la demandada PAULA ANDREA GUERRERO OVIEDO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente providencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda, toda vez que no se presentó renuncia al mismo.

CUARTO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

QUINTO: Informar a la apoderada de la demandada que el expediente se encuentra en su totalidad en la plataforma de consulta de procesos TYBA, al cual puede acceder sin restricción.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art, 295 del C.G.P.)

*Bogotá D.C., hoy 25 de abril de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 17*

Secretaria: _____

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA